

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202312 - 000112432
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 12 de Diciembre de 2023

Persona a notificar: Sociedad **WILMAN ANTONIO VELASQUEZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **91.271.221**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: asojuntasbucaramanga@hotmail.com

Acto a notificar: Resolución No. 0418 de fecha 06 de Diciembre de 2023 – Por medio de la cual procede a decretar **Desistimiento y Archivo** de la Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, al Señor **WILMAN ANTONIO VELASQUEZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **91.271.221**, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de GAS acorde a viabilidad autorizada por la empresa GASORIENTE S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Calle 19 No. 23 - 23** del barrio **Lizcano 2**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0418 de fecha 06 de Diciembre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 4 1 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.

(- - - 4 1 8) 0 6 DIC 2023

“Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO y ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, desarrolla la implementación y control del desarrollo territorial, las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. **Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...**” (Resaltado fuera del texto).*

3. Que mediante Decreto Municipal N°. 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó a la secretaria de Planeación la función de expedir las Licencias de ~~Intervención~~ y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N°.1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que el señor **WILMAN ANTONIO VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.271.221**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO**, del predio objeto de licencia, radicó solicitud No. 1-SA-202303

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200		- - - 4 1 8
Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2		

06 DIC 2023

00059747 el día 17 de marzo de 2023, de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención para la instalación del servicio público de **GAS**, autorizado por la empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, del predio ubicado en la **CALLE 19 No 23-23 del Barrio LIZCANO 2**, de esta ciudad.

5. Que mediante oficio 2-GDT-202303-00028160 de fecha 30 de marzo de 2023 la Secretaria de planeación, requirió al señor **WILMAN ANTONIO VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.271.221**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO** con la finalidad de completar el proceso pertinente para la expedición de la licencia solicitada, en especial *"De conformidad con visita adelantada el 30 de Marzo de 2023, se evidenció que el predio cuenta con una escalera que esta por fuera del paramento y tiene encerramiento en el área del antejardín, el cual no está permitido por tal motivo se le informa que hasta que no sea retirado la escalera y el encerramiento no se continua con el proceso. Lo cual fue informado al correo autorizado para notificación wilmanhernandovelasquez@gmail.com. Se notificó por Servicios Postales Nacionales S.A 472 con el Numero de Guía YG29507045000 el dia 12 de abril de 2023.*
6. Que en la radicación Numero 1-SA-202303-00059747 realizada por el solicitante de la licencia, **NO** se dio cumplimiento a los requerimientos realizados por esta secretaria y no se allegaron los documentos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
7. Que a la fecha del presente acto administrativo, por parte del solicitante de la licencia no se han completado los documentos faltantes dentro de los términos establecidos en la norma, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto Nacional 1077 de 2015 que establece:

... "Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió..." (Resaltado fuera del texto).

En mérito de la anterior, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, presentada por el señor **WILMAN ANTONIO VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.271.221**, expedida en

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 4 1 8
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

06 DIC 2023

Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO** del predio ubicado en la **CALLE 19 No 23-23 del Barrio LIZCANO 2** de esta ciudad, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-390047 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, respecto a la viabilidad y/o certificación expedida por la empresa de servicio público de GAS, **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, de acuerdo con las anteriores consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación del 17 de mayo de 2023 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR a la empresa que emitió la viabilidad y/o certificación del servicio público, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente al señor **WILMAN ANTONIO VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.271.221, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIO**, de licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o el recurso de apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.9., del Decreto Nacional 1077 de 2015, en coherencia con la Ley 1437 de 2011 Art. 76, o la norma de que lo modifique, adicione o regule.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Proyecto: María Eloina Portilla Villamizar 
Carpeta No.: 089 - 2023

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia